Minucias del lenguaje

José G. Moreno de Alba

Habemos varios que...

Entre las acepciones de haber que reconoce el Diccionario académico (edición de 2001) hay dos en las que este verbo funciona como impersonal o, más precisamente, como terciopersonal y, por ende, se conjuga sólo en la tercera persona del singular de los diversos tiempos. En la quinta de estas acepciones se explican enunciados del tipo hubo una hecatombe y se nos dice que en ellos haber significa "ocurrir, acaecer, acontecer" (ocurrió una hecatombe). Creo que también funciona como terciopersonal en la acepción nueve, aunque no se señale expresamente, con el sentido de "hallarse o existir real o figuradamente", como en el siguiente ejemplo del mismo diccionario: hay hombres sin caridad (existen).

Hace tiempo dediqué una notita al relativamente frecuente fenómeno de convertir, en los enunciados con haber impersonal, el objeto en sujeto, haciéndolo concordar indebidamente con el verbo. En pocas palabras: en enunciados del tipo de hay naranjas, la gramática explica que el sujeto es tácito e indeterminado, el verbo es el transitivo haber y el sustantivo naranjas es el objeto directo del verbo hay. Para el presente de indicativo existe una forma impersonal exclusiva (hay), diferente de la forma personal (ha). Ello impide cualquier tipo de error, trátese de objetos singulares o plurales (hay una naranja, hay muchas naranjas: no cambia la forma hay). El problema se presenta en los demás tiempos de la conjugación, cuando la forma impersonal de haber (tercera persona de singular) viene a ser la misma que la forma personal (había, hubo, habrá, habría, haya, hubiera...). Cuando el objeto es singular, no hay problema pues se emplea siempre la forma ortodoxa (había una naranja). Sin embargo cuando el objeto es plural, no faltan en textos escritos y orales hablantes que, por no ver en el sustantivo un objeto sino un sujeto, pluralizan indebidamente el verbo (habían muchas naranjas, hubieron problemas, etcétera).

Esta falsa concordancia puede llevarse a otros extremos. Cada día es más fácil oir y leer enunciados como el siguiente: habemos varios que pensamos de otra manera. Aquí no sólo se pluraliza indebidamente el verbo, sino que además pierde su naturaleza impersonal para convertirse en la forma correspondiente a la primera persona del plural. La causa de esta curiosa construcción es evidente: el hablante tiene la necesidad de incluirse a sí mismo como sujeto del verbo (que en realidad es objeto). Para ello acude a una forma personal del verbo haber que satisface esa necesidad: en nosotros queda incluido el que habla más otros. Habida cuenta del carácter impersonal de haber, es obvio que resulta imposible señalar cualquier persona gramatical, ya no digamos el que, además, esa persona sea precisamente nosotros. En buen español la idea de ese hablante (de incluirse junto con otros) debe expresarse por medio de otro verbo y de otra construcción (somos varios los que pensamos de otra manera, por ejemplo).

Me interesa hacer ahora, sobre todo lo anterior, sólo dos observaciones. Una tiene que ver con los significados que asigna a haber impersonal el diccionario, en particular en la quinta acepción: "ocurrir, acaecer, acontecer". No niego que en efecto eso significa el verbo en el enunciado hubo un accidente ("ocurrió un accidente"). Sin embargo en ocurrió un accidente el verbo es intransitivo (no tiene objeto directo) y un accidente es el sujeto de ocurrir. En plural diríamos ocurrieron varios accidentes, donde al pluralizar el sujeto (varios accidentes) tenemos que pluralizar también el verbo (ocurrieron). Ello es posible porque el verbo ocurrir no es impersonal, es decir puede tener sujetos determinados. Por lo contrario, sintácticamente hablando, los enunciados con haber impersonal son muy diferentes: por una parte, no puede haber allí sujetos expresos (ni singulares ni plurales) y, por otra, debe haber siempre un objeto directo (singular o plural), además, claro está, el verbo (transitivo) va invariablemente en tercera persona singular. El presentar en la definición como sinónimo de haber (verbo transitivo) un verbo

intransitivo (ocurrir) parece autorizar construcciones del tipo de hubieron problemas (si se dice ocurrieron problemas, también puede decirse hubieron problemas). María Moliner (en su célebre Diccionario de uso del español), aunque explica ese peculiar significado de haber a la manera de la Academia, hace las indispensables precisiones que aquella omite: "Se usa como terciopersonal con el significado de 'existir, ser tenido o estar, celebrarse u ocurrir', siempre en singular aunque el nombre sea plural" (s.v. haber).

La segunda observación se relaciona con la peculiar forma verbal que adopta el verbo haber cuando indebidamente se le atribuye el falso sujeto nosotros. El latín habemus generó, en español, dos formas: hemos y habemos. En la primera (hemos) puede observarse la eliminación de la vocal inicial y de la b sonora: h(ab)emos > hemos. En la otra se conserva casi inalterada la forma latina: habemus > habemos. Al paso del tiempo, el verbo haber fue perdiendo su significado de "tener" y pasó a emplearse, predominantemente, como auxiliar de los tiempos compuestos (he cantado, habrás escrito...). La forma habemos, de primera del plural, se empleó mientras el verbo conservó su sentido de "tener" (habemos dinero = tenemos dinero). Cuando dejó de usarse haber como "tener", desapareció también la forma habemos. Hoy, en los tiempos compuestos, sólo empleamos hemos (hemos cantado, hemos venido...). Por tanto, puede decirse que hace siglos que desapareció del español la forma habemos. No deja por ello de ser particularmente interesante que los hablantes del español moderno hayan recuperado, resucitado podría decirse, esa forma extinta (habemos) para construir enunciados como los ya explicados (habemos varios que no pensamos así), dejando la forma hemos para los tiempos compuestos, donde no interviene la forma habemos. Algunos lingüistas explican el concepto de pauta general como la totalidad de hábitos lingüísticos de los hablantes de una lengua en un momento determinado. Podemos, por tanto, decir que la forma habemos estuvo por una época dentro de la pauta general de la lengua española; en seguida quedó fuera de esa pauta por mucho tiempo y, recientemente, ha vuelto a entrar a ella, con una función muy particular.

Ya apliqué para ese empleo. Se aplican inyecciones. Aplican restricciones

Los diccionarios consignan varias acepciones del verbo aplicar. Sin embargo entre ellas no se encuentran las correspondientes a los tres enunciados que encabezan esta nota. En el primero hay un evidente anglicismo que yo creía exclusivo del español del suroeste de Estados Unidos pero que, aunque esporádicamente, he oído (y leído) en los últimos tiempos en la ciudad de México. En "ya apliqué para ese empleo" hay un calco semántico del verbo inglés to apply ("solicitar") y, sobre todo, del sustantivo application (solicitud). Application y aplicación son buen ejemplo de lo que los profesores de inglés llaman "falsos amigos". En español se dice simplemente "ya solicité ese empleo" o "ya hice (o llené) la solicitud para ese empleo".

¿Pueden realmente aplicarse las inyecciones? Ninguna de las acepciones de aplicar que explica el diccionario académico nos lo garantiza. La menos distante sería la primera: "poner algo sobre otra cosa", pero este empleo tiene más relación con enunciados como "aplicar barniz a una mesa" que con el verbo "inyectar". (Entre paréntesis: creo que tampoco es muy propia la más común expresión "se ponen inyecciones": se ponen o se aplican, aquí sí, las cataplasmas, sea por caso, no las inyecciones). Quizá una de las definiciones de aplicar que da Seco (en su Diccionario del español actual, la acepción dos), no sin dificultad, podría autorizar el enunciado "se aplican inyecciones". Dice así: "Hacer que algo recaiga sobre alguien o algo", como, por ejemplo, aplicar una fuerza a un cuerpo. Creo empero que resulta más sencillo y preciso emplear en estos casos, en lugar de la expresión perifrástica, el simple verbo inyectar.

Me parece, finalmente, que también en la expresión "aplican restricciones" hay influencia del inglés (restrictions may apply). Considérese que, en inglés, una de las acepciones de to apply es precisamente "put into operation" (literalmente, "poner en operación"). En español el verbo aplicar también cuenta con un significado semejante: "emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto", como "aplicar una sanción", por ejemplo. Sin embargo, es probable que, en relación con la sintaxis, pueda hablarse de un anglicismo. Las restricciones de "aplican restricciones" parecen estar funcionando como sujeto activo del verbo aplican, cuando de

hecho deben ser o bien objeto directo (alguien aplica una restricción) o bien sujeto pasivo (las restricciones son aplicadas por alguien: se aplican restricciones, se pueden aplicar restricciones [nadie diría, retomando el concepto "inyectar", aplican inyecciones]). Cualesquiera de estas últimas construcciones me parecen más acordes con la sintaxis española que la muy empleada "aplican restricciones"